Año de 1970 Lunes 16 de Noviembre Núm. 136

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	63	"
Otras entidades y particulares (semestre)	125	"
Otras entidades y particulares (año)	250	"

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

3650

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

ANUNCIO

Aprobado por este Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 6 de los corrientes, el expediente de imposición de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación, acerado y saneamiento de las calles Almira y Cañuelos, con los documentos que deben integrarlo, con arreglo al artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público en las oficinas de Intervención de este Excmo. Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia.

Durante dicho plazo y los ocho días siguientes podrán los interesados presentar las reclamaciones que estimaren oportunas.

Segovia, 9 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Juan López Miguel.

3507

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 1970, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde don Juan López Miguel.

Fue acordado:

1. Aprobar el acta de la sesión anterior.

2. Quedar enterada de un Decreto inserto en el "B. O. del Estado" del 24, por el que se regulan los derechos laborales de la mujer trabajadora.

3. Hacer extensivo al Policía municipal, don Jesús López Gil, el acuerdo adoptado en sesión de 18-8-70 respecto a aplicación de gratificación dispuesta en favor de otros agentes adscritos a los servicios motorizados de la Guardia municipal.

4. Informar favorablemente expediente instado por don Emilio Hernando Jiménez en solicitud de licencia para la instalación y apertura de una fábrica de persianas en el Polígono industrial "El Cerro".

5. Informar favorablemente expediente instado por don Damián Sanz Mardomingo en solicitud de licencia para la instalación y apertura de una industria de envasado de patatas en el polígono industrial "El Cerro", parcela número 5-C.

6. Informar favorablemente, bajo los términos que el acuerdo señala, expediente instado por don Manuel Otero de Francisco en solicitud de licencia para la instalación y apertura de una fábrica de hierros artísticos y recubrimientos metálicos en el polígono industrial "El Cerro".

7. Denegar permiso interesado por don Martín Llorente de Andrés para realización de obras de apertura de puertas en la finca número 20 de la calle del Prado, por encontrarse ésta fuera de ordenación, y autorizarle las de derribo de gallinero, cuya licencia, al propio tiempo, interesa.

8. Conceder licencia municipal a don José Tovar Arribas para la construcción de un edificio de 18 viviendas en el polígono "Altos de Santo Tomás", según proyecto técnico aportado, con arreglo a lo determinado en el Plan Parcial de Ordenación Urbana del expresado polígono y con sujeción a las condiciones de realización previa o simultánea de la urbanización correspondiente, cesión de viales y demás que pormenoriza el acuerdo adoptado.

9. Facilitar información urbanística solicitada por doña Gregoria González Rabadán sobre posibilidades de levantar dos plantas más en edificio en construcción de cinco plantas en la calle de José Zorrilla, al tenor que el acuerdo señala y del que se desprende que el ancho de vía admite, en cuanto a la parte recayente a la misma, un máximo de siete plantas, con altura también máxima de 20,50 metros.

10. Vender directamente, en principio, a don Mariano Alonso de Frutos, como solicitante colindante, un sobrante de vía pública de 17,85 metros cuadrados sito en la calle del Jardín Botánico, por precio de 2.000 pesetas metro cuadrado.

11. Facultar a la Presidencia para la gestión oportuna conducente a la ultimación del expediente relativo a saneamiento de una charca en el barrio de San Lorenzo, a espaldas de la calle de San Vicente, número 5.

12. Autorizar el gasto correspondiente a seis nóminas de percepciones del personal eventual municipal.

13. Aprobar facturas, correspondientes a suministros y gastos efectuados, presentadas al efecto por la Intervención, disponiendo el abono de las mismas.

Declaración de urgencia

14. Disponer que el mercado ambulante de los sábados, que se celebra en la calle de Muerte y Vida, junto al Mercado de Abastos de igual nombre, se traslade a la calle de José Zorrilla, frente al antiguo Hospital Militar.

15. Interesar del Servicio municipal de Fontanería colocación o arreglos de bocas de riego averiadas en diversas calles de la ciudad, y requerir a don Cándido Herrero Valduvieco para que proceda a remeter la valla de la obra que realiza en la calle de Cervantes, a fin de que quede libre la parte de la acera que actualmente ocupa.

Segovia, 27 de octubre de 1970.—El Secretario general, Jesús Núñez Ruiz.—V.° B.°: El Alcalde, Juan López Miguel.

3648

Delegación Provincial de Trabajo

Calendario laboral para el año 1971

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 55 y 56 del Reglamento de 25 de enero de 1941, para aplicación de la Ley relativa al Descanso Dominical de 13 de julio de 1940, y en uso de las atribuciones concedidas a mi autoridad por el artículo 57 del mencionado texto legal, he aprobado, para el próximo año 1971, el siguiente calendario de días festivos, a efectos de trabajo, que regirá en toda la provincia de Segovia:

1 de enero: Circuncisión del Señor.—No recuperable.
6 de enero: Epifanía del Señor.—No recuperable.
19 de marzo: San José.—Recuperable.
8 de abril: Jueves Santo (fiesta desde las dos de la tarde).—Recuperable.
9 de abril: Viernes Santo.—No recuperable.
1 de mayo: San José Obrero.—No recuperable.
20 de mayo: Ascensión del Señor.—Recuperable.
10 de junio: Corpus Christi.—Recuperable.
29 de junio: San Pedro y San Pablo.—Recuperable.
12 de octubre: Fiesta de la Hispanidad.—Recuperable.
1 de noviembre: Fiesta de Todos los Santos.—No recuperable.
8 de diciembre: La Inmaculada Concepción.—No recuperable.
25 de diciembre: La Natividad del Señor.—No recuperable.

Todos los domingos del año tienen el carácter de no recuperables.

Serán también inhábiles, pero sólo dentro de los límites de la Diócesis o territorio respectivo, los días en que se celebre una festividad religiosa local que sea de precepto por disposición de la Autoridad Eclesiástica.

Igualmente serán recuperables aquellas fiestas que, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, puedan declararse para esta provincia, las cuales se publicarán oportunamente por esta Delegación.

Para evitar los perjuicios que originaría el cierre de dos días de fiesta consecutivos, se autoriza a los establecimientos de comercio de alimentación y peluquerías para que puedan permanecer abiertos durante las mañanas de los días 24 y 31 de octubre, 26 de diciembre y 1.° de mayo, debiendo conceder a la dependencia el tiempo necesario para cumplir sus deberes religiosos, sin que por tal concepto pueda hacérseles descuento alguno de su salario, compensando las mañanas trabajadas con las tardes del miércoles de la semana siguiente.

Segovia, 3 de noviembre de 1970.—El Delegado de Trabajo, Angel Lancha.

3705

Junta Provincial del Censo Electoral de Segovia

Don Manuel López Fernández, Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral de Segovia.

Certifico: Que los lugares señalados por cada candidato proclamado para oficina electoral y los Agentes electorales, asimismo designados por cada uno de ellos y sus domicilios respectivos, son los que figuran en la siguiente relación:

Candidato proclamado y lugar de la oficina electoral

Doña María del Carmen Díaz Garrido; calle Daoiz, 15.

Don Miguel - Angel Garvía Herreros; calle Gobernador Fernández Jiménez, 17.

Don Pedro Llorente del Pozo; plaza Santa Eulalia, 1.

Don Guillermo Pascual García; calle Caño Grande, 2.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 5.° de la Orden de 23 de septiembre de 1970 y para ser remitido al Excmo. señor Gobernador Civil, firmo la presente, con el visto bueno del Presidente, en Segovia, a 11 de noviembre de mil novecientos setenta..—Manuel López Fernández.—V.° B.°: El Presidente.

3687

Distrito Forestal de Segovia

JEFATURA

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 215 del Catálogo, y perteneciente a propios de Sigueruelo, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles, a las horas de oficina, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamacioque se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar sobre la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representante a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 63, de fecha 27 de mayo de 1970), debiendo

expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

3686

Distrito Forestal de Segovia

JEFATURA

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 186 del Catálogo, y perteneciente a Castroserna de Arriba, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado, todos los días hábiles, a las horas de oficina, por los interesados, admitiéndose, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar sobre la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente o por medio de representante a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el B. O. de la provincia número 62, de fecha 25 de mayo de 1970), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aulló Urech.

Administración de Justicia

3642

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo por el Procurador don Rafael de Andrés Paños, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Segovia, contra otros y la entidad "Carpinteros y Ebanistas Reunidos, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes que a continuación se expresan, como de la propiedad de dicha entidad:

1. Cuatro desconectadores tripolares de 15 kV., tasados en doce mil pesetas.
2. Un juego de autoválvulas a 15 kV., en seis mil pesetas.
3. Un interruptor automático de 15 kV., en veinticinco mil pesetas.
4. Tres juegos de fusible de manillar a 15 kV., en dos mil pesetas.
5. Un equipo de medida a 15 kV., en veinticinco mil pesetas.
6. Un transformador trifásico en baño de aceite, de 200 kVA., A. E. G., en ciento ocho mil pesetas.
7. Un cuadro de mando de baja tensión, con interruptores, fusibles y medida, en veinticinco mil pesetas.
8. Aparellaje (varilla de cobre, aisladores, herrajes, etc., en treinta y cinco mil pesetas.
9. Un transformador de intemperie de 15 kV. a 15.000 V., en veinte mil pesetas.
10. Dos mesas metálicas, formica, de 1,6 × 0,80 metros, aproximadamente, en ocho mil pesetas.
11. Dos sillones metálicos tapizados en meraklón, en mil pesetas.
12. Cuatro sillas metálicas tapizadas en meraklón, en mil pesetas.
13. Una estantería doble, metálica, de 1,6 metros de longitud, con tres entrepaños, en mil pesetas.
14. Una sierra de cinta de 1,10 metros, con motor de 15 C. V., en cuarenta y cinco mil pesetas.
15. Una sierra de cinta de un metro, con motor de 10 C. V., en treinta y cinco mil pesetas.
16. Una afiladora automática para cuchillas, "Johuse", de un metro de recorrido, con motor de 1,5 C. V. para la muela y otro de 0,33 C. V. para el avance, en veinte mil pesetas.
17. Una afiladora automática de cintas de sierra, "Johuse", con motor de 1,5 C. V., en veintiséis mil pesetas.
18. Una triscadora automática, "Johuse", con motor de 0,25 C. V., en dieciocho mil pesetas.
19. Una prensa de armar horizontal, metálica, de 2,2 × 1,2 metros útiles, sin marca, en ocho mil pesetas.
20. Una encoladora de dos rodillos de 1,1 metros, "Viferca", con motor de 1 C. V. Siemens, en diez mil pesetas.
21. Una batidora de cola, vertical, para 30 litros, "Viferca", con motor de 1 C. V., en seis mil pesetas.
22. Una tupi "Bomar - Vitoria", de 50 milímetros, árbol y mesa de 80 × 80, con motor de 3 C. V., en veinte mil pesetas.
23. Una regruesadora, sin marca, de 0,6 metros de cuchilla, con motor de 5 C. V., en treinta mil pesetas.
24. Una cepilladora de 2,82 metros de mesa y 0,6 metros de cuchilla, "Sierras Alavesas", con motor de 4 C. V., en cuarenta mil pesetas.
25. Una sierra circular, con mesa móvil de 6 × 0,4 metros, marca "Sierras Alavesas", y motor de 4 C. V., en treinta y cinco mil pesetas.
26. Una sierra de cinta de 0,9 metros de volante, sin marca visible, con motor de 6 C. V., en cuarenta mil pesetas.
27. Una sierra de cinta de 0,8 metros de volante, "Guilliet", con motor de 6 C. V., en treinta y cinco mil pesetas.
28. Una sierra de cinta de 0,8 metros de volante, marca "Idema", con motor de 5 C. V., en treinta y cinco mil pesetas.
29. Una cepilladora de 0,4 metros de cuchilla y 1,8 metros de mesa, "Armentia y Corres", con motor de 3 C. V., en veinte mil pesetas.
30. Una tupi de 50 milímetros de diámetro de árbol y 81 × 81 centímetros de mesa, sin marca, con motor de 4 C. V. "Siemens", en doce mil pesetas.
31. Una escopleadora de cadena vertical, incompleta, marca "CB Siena", con motor de 1,5 C. V., en veinte mil pesetas.
32. Una lijadora mural de brazo articulado, de 1,65 metros de radio de acción, marca "Furharma", con motor de 1 C. V., en siete mil pesetas.
33. Una sierra de cinta de 0,80 metros de volante, "Sierras Alavesas", con motor de 4 C. V., en cuarenta mil pesetas.
34. Una sierra de cinta de rodear, de 0,61 metros de volante, marca "Santiago Robles", con motor de 2 C. V., en once mil pesetas.
35. Una sierra de cinta de 0,70 metros de volante, "Sava", con motor de 4 C. V., en treinta mil pesetas.
36. Una cepilladora de 0,4 metros de cuchilla y 2 metros de mesa, marca "Manfred", con motor de 2 C. V., en quince mil pesetas.
37. Una tupi de 50 milímetros de diámetro de árbol, marca "Guilliet", con E. M. 3 C. V., en veinte mil pesetas.
38. Una escopleadora horizontal, marca "Guilliet", de 26 centímetros de recorrido y sacabocados de ángulo, con motor de 2 C. V., en quince mil pesetas.
39. Una prensa de encolar, marca "Gorbea", con tres husillos a mano y plato de 2 × 1 metros, en quince mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, 20 —Palacio de Justicia—, el día dos de diciembre próximo y hora de las once y treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Referidos bienes salen a pública subasta en la cantidad en que han sido tasados, pudiéndose hacer posturas por cualquiera de ellos y sin que sean admitidas las que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, pudiéndose hacer a calidad de ceder el remate a un tercero.

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, acreditándolo en este caso, el diez por ciento de indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dichos bienes se encuentran en los locales de dicha entidad, depositados en poder de don Julián Gómez Sanz, carretera de Villacastín, kilómetro 1,800, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Dado en Segovia, a siete de noviembre de mil novecientos setenta. — Juan Manuel Orbe. — El Secretario (ilegible).

3643

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTO

Don Juan Manuel Orbe y Fernández-Losada, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen los autos de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a veintinueve de octubre de mil novecientos setenta.—El señor don Eusebio Lafuente Almazán, Juez municipal y accidentalmente de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Cándido de la Fuente Moreno, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez y defendido por el Letrado don Jesús Martínez Díez, y de la otra, como demandados, don César San Miguel San Miguel, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Valladolid, y los herederos ignorados de don Martín Nieto San José, fallecido, declarados en rebeldía por su incomparecencia, y la Compañía de Seguros Assicurazioni Generali, domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendida por el Letrado don Manuel Sansigre García, sobre reclamación de cantidad, importe de daños; y

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, a nombre de don Cándido de la Fuente Moreno, contra don César San Miguel San Miguel, don Martín Nieto San José, fallecido, hoy sus herederos, y la Compañía de Seguros Assicurazioni Generali, debo condenar y condeno al primero de los demandados citados como responsable principal y a los otros dos demandados, subsidiariamente, a que paguen al actor la cantidad de ciento dos mil pesetas en concepto de indemnización, más los intereses legales desde la interposición de la demanda y sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía de los demandados, se les notificará en la forma determinada por la Ley, de no solicitarse su notificación personal a los declarados rebeldes, en término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado.—Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los referidos demandados, declarados en rebeldía, expido el presente, en Segovia, a seis de noviembre de mil novecientos setenta.—Juan Manuel Orbe.—El Secretario (ilegible).

3656

Juzgado de Primera Instancia número 11, de Madrid

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos de juicio ejecutivo número 1 de 1966, a instancia de don Angel González Castillo, contra "Defensa Antigás, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días y en quiebra, de determinados bienes muebles embargados a la parte demandada, los que han sido tasados en la cantidad de cincuenta y una mil pesetas (51.000).

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho del próximo mes de diciembre, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los muebles de referencia salen a subasta por primera vez y por el tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

3.ª El depositario de dichos bienes es don Andrés Llorente Llorente, con domicilio en Segovia, Doctor Hernando, 18.

Dado en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta, para publicar en el B. O. de la provincia de Segovia.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

3673

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Sepúlveda en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por el Procurador señor Sacristán, en nombre y representación de Francisco Concejo de Diego, contra don Justo de Lucas San Frutos y don Braulio Alamo Blanco, el primero representado en los estrados del Juzgado por su declaración en rebeldía, y el segundo por el Procurador don Aurelio Román Velasco, en reclamación de 52.000 pesetas, y en cuyos autos se ha dictado la sentencia, que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Sepúlveda, a veinte de octubre de mil novecientos setenta. — El señor don Luis-Román Puerta Luis, Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, habiendo visto los autos del juicio de menor cuantía, sobre división de cosa común, en el que es demandante don Francisco Concejo de Diego, mayor de edad, soltero, matador de novillos y vecino de Madrid, que acciona para la comunidad hereditaria surgida por el fallecimiento de su madre, doña Pura de Diego San Pedro, representado por el Procurador

don Carlos Sacristán Lozoya, bajo la dirección del Letrado don José V. Sacristán Terradillos, siendo demandados don Justo de Lucas San Frutos y don Braulio Alamo Blanco, ambos mayores de edad, casados, industriales, vecinos de Cantalejo, declarado en rebeldía el primero, y habiendo comparecido el segundo, representado por el Procurador don Aurelio Román Velasco, bajo la dirección del Letrado don Jesús Martínez Díez; y

Fallo: Que desestimando la excepción de falta de acción por la parte demandada y estimando la demanda actora, debo mandar y mando dividir por mitad la finca urbana objeto de este litigio, y estimando también la pretensión deducida con carácter supletorio por la parte demandada, que ha comparecido oportunamente en autos, debo mandar y mando, igualmente, que los condóminos de la citada finca urbana abonen a don Braulio Alamo Blanco el importe de las obras hechas por el mismo, desde que adquirió la vivienda que ocupa en aquella finca, para el supuesto de que en la división material de ésta le fuese adjudicada porción distinta de la que actualmente disfruta y cuyo importe, relativo únicamente a los gastos útiles y necesarios, sería fijado en trámite de ejecución de sentencia, y en consecuencia de todo ello condeno a los litigantes a estar y pasar por las anteriores disposiciones y a darlas oportuno cumplimiento. Todo ello sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará oportunamente a las partes, y en cuanto al litigante rebelde, del modo que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, si no se solicitase la notificación personal del mismo, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis-Román Puerta Luis.—Firmado.

Y para que sirva de notificación en forma a Justo de Lucas San Frutos, doy el presente, en Sepúlveda, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta. El Juez, Luis-Román Puerta Luis.—El Secretario accidental (ilegible).

3674

Juzgado Comarcal de Riaza

EDICTO

Don Florencio Jiménez Fernández, Juez comarcal de Riaza (Segovia), en funciones de sustituto.

Hago saber: Que en este Juzgado Comarcal de Riaza (Segovia) penden autos de juicio especial de arrendamientos rústicos, a instancia del Procurador de los Tribunales don José - María Sacristán Lozoya, en representación de don José García Palomares, mayor de edad, soltero, Médico, y vecino de Madrid, contra don Simón Santamaría Luengo, mayor de edad, casado, y vecino de Madrid, calle Alcolea, número ocho, tercero, izquierda, sobre reclamación de pago de seis anualidades de renta (cuantía 3.355 pesetas), y en providencia de esta fecha, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, los bienes que se describirán, propiedad del indicado demandado, para cuya subasta se ha señalado el día 15 del próximo mes de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Comarcal, sita en la plaza del Generalísimo, número dos, haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes del avalúo.

Bienes objeto de la subasta

Finca urbana en el casco del pueblo de Cascajares (Segovia), al sitio o calle Barrio Alto, sin número. Linderos: No constan en la certificación que sirve de base, figurando con un líquido imponible de doscientas cincuenta y seis pesetas.

Dicha finca no se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, y sobre ella no pesa más carga que la correspondiente a la anotación tomada en virtud de los autos de que dimana el presente.

Dicha finca ha sido tasada pericialmente en la suma de tres mil pesetas.

Y para que conste y sirva de inserción en el B. O. de esta provincia, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez comarcal de Riaza, a treinta de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario (ilegible).—V.° B.°: El Juez comarcal, Florencio Jiménez Fernández.

SUBASTAS

3657

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

Subasta de maderas

Transcurridos que sean veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el B. O. de la provincia, a las doce y trece horas, respectivamente, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, ante la mesa constituida en legal forma, las primeras subastas de los aprovechamientos de maderas de los montes de estos propios, denominados "Cafría" y "El Mayor y Solilleja", para el año forestal 1970-71, a tenor de los datos siguientes:

MONTE "CAFRIA"

Hora de subasta: Doce.
Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.
Número de pinos: 1.325.
Volumen de fustes: 648 metros cúbicos.
Tasación: 324.000 pesetas.
Precio índice: 405.000 pesetas.
Fianza provisional: 9.720 pesetas.
Corteza: 28 por 100.

MONTE "EL MAYOR Y SOLILLEJA"

Hora de subasta: Trece.
Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.
Número de pinos: 1.983.
Volumen de fustes: 734 metros cúbicos.
Tasación: 316.300 pesetas.
Precio índice: 395.375 pesetas.
Fianza provisional: 9.489 pesetas.
Corteza: 28 por 100.

Las proposiciones, reintegradas debidamente y redactadas según el modelo que al final se inserta, se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde las diez a las trece horas, a partir de esta publicación, durante todos los días laborables y hasta el anterior al señalado para la subasta.

En sobre separado se acompañará resguardo de haberse constituido la fianza provisional, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que señala el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales vigente y poder notarial, en su caso, bastanteado con arreglo a la Ley.

El adjudicatario se entenderá acepta el pliego de condiciones facultativas, con la modificación de la cláusula 12 en el sentido de que obligatoriamente ha de llevarse a cabo nueva estimación volumétrica con ocasión de las operaciones de contada en blanco, de acuerdo con los nuevos volúmenes obtenidos y precio unitario alcanzado en las subastas.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones facultativas y en el de económico-administrativas, que se halla de manifiesto en Secretaría, así como en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Será de cuenta del rematante el importe de anuncios y cuantos gastos se ocasionen con motivo de la formación de los correspondientes contratos, así como el tanto por ciento para mejoras de los referidos precios, y de todos aquellos que sean precisos por otras operaciones durante los disfrutes.

Caso de quedar desiertas estas primeras subastas se celebrarán unas segundas, en las mismas condiciones y horas señaladas, a los diez días hábiles siguientes del en que tuvieran lugar aquéllas.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., en nombre propio (o en representación de ..., según acredita con poder notarial ...), titular del documento nacional de identidad número ..., se compromete a tomar a su cargo el aprovechamiento de maderas del monte número ... del Catálogo, denominado ..., perteneciente al Ayuntamiento de Carbonero el Mayor, que se halla anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., del día..., para el año forestal 1970-71, por la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Carbonero el Mayor, 10 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Nicéforo Cobas.

3655

Ayuntamiento de Cubillo

Subasta de maderas

El día 21 de diciembre próximo, a las doce y media, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta pública para el aprovechamiento de maderas del monte de estos propios, número 136, denominado Erias y Laderas de la Carrera, del año forestal 1970-1971, con arreglo al detalle siguiente:

Aprovechamiento o lote: Unico.
Número de pinos: 100, especie pino pinaster.
Volumen de fustes: 47,540 metros cúbicos, con corteza.
Leña de copas: Ninguna.
Tasación del aprovechamiento: Pesetas 22.819,20.
Precio índice 28.524 pesetas.
Corteza: 30 por 100.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir en la subasta es el aprobado por la Inspección Regional, que se publicó en el B. O. de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, del que queda modificada la condición 12 en el sentido de que se practicará nueva cubicación con ocasión de la operación de contada en blanco para la liquidación definitiva del aprovechamiento, de acuerdo con los volúmenes reales obtenidos y precio unitario alcanzado en la subasta.

También regirá el de condiciones económico-administrativas aprobado por el Ayuntamiento y que ha sido expuesto al público en forma reglamentaria.

Las proposiciones podrán presentarse hasta media hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

Se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y póliza de 10 pesetas de la Mutualidad Nacional de Administración Local que se facilitará en Secretaría.

En sobre aparte acompañarán los licitadores resguardo del depósito provisional de 912 pesetas y declaración jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante ingresará en este Ayuntamiento, en el plazo de noventa días, el importe total de la adjudicación, y en el Distrito Forestal el presupuesto de tasas y honorarios, siendo también de su cuenta el importe de los anuncios y demás gastos que se deriven de la subasta.

Si quedara desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, bajo el mismo tipo de tasación y condiciones, el día 28 del mismo mes de diciembre, igualmente a las doce y media horas.

En lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en los pliegos de condiciones y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Cubillo, a 7 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Luis Borreguero.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años, con documento nacional de identidad número ..., vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio de subasta de maderas del monte número ..., de los propios de ..., ofrece por este aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra y después en cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

3668

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

Ampliación de plazo

No habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la publicación del anuncio de subastas en el B. O. E. de 4 de noviembre, por el presente se hace público la ampliación del mismo hasta el día 20 del corriente, a las mismas horas y condiciones, haciéndose constar que el volumen maderable del lote I es de 1.560,3 metros cúbicos, y que si por cualquier causa las subastas quedaren desiertas se repetirán, bajo el mismo tipo, el día 25 del presente mes.

Pedraza, a 10 de noviembre de 1970. El Presidente, Mariano Pascual.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3513

ALDEA REAL

ANUNCIO

Confeccionado el padrón de vehículos de motor, sujetos al pago del impuesto municipal de circulación de este término y correspondiente al año 1971, el mismo queda expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Aldea Real, 4 de noviembre de 1970. El Alcalde, Nemesio Escribano.

3640

FUENTEPIÑEL

Formado el padrón de contribuyentes obligados al pago del arbitrio provincial de tasa de rodaje y arrastre de carros y bicicletas existentes en este término municipal, para el ejercicio de 1971, se hace público que se halla expuesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, durante el cual puede ser examinado y formular cantra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes los interesados.

Fuentepiñel, 7 de noviembre de 1970. El Alcalde, M. González.

3659

Ayuntamiento de Aguilafuente

Aprobado por esta Corporación municipal el pliego de condiciones económico-administrativas para la enajenación, en pública subasta, de tres lotes de maderas en el monte de propios, número 8 del Catálogo, titulado "El Pinar", autorizados por el Distrito Forestal de Segovia para el año 1970-71, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Aguilafuente, 10 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Pedro Sanz Torres.

3658

Ayuntamiento de Montejo de Arévalo

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para la subasta del aprovechamiento de los productos primarios del monte de los propios de este Municipio, en el presente año forestal, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, en cumplimiento y a los efectos de lo que disponen los artículos 321 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Montejo de Arévalo. 10 de noviembre de 1970.—El Alcalde, José Gallego.

3661

SANGARCIA

Confeccionado el padrón de contribuyentes de este pueblo y sus barrios de Etreros, Cobos de Segovia y Marazoleja, para el pago del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica, para el año de 1971, se hace público que el mismo se halla expuesto, para su examen y reclamaciones, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a contar del siguiente a su publicación en el B. O. de la provincia.

Sangarcía, 10 de noviembre de 1970. El Alcalde, José Garcisánchez.

3670

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

A efectos de examen y reclamaciones, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, el padrón de contribuyentes sujetos al pago de rodaje y arrastre provincial correspondiente al año 1971.

Melque de Cercos, 11 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Hilario González.

3671

PALAZUELOS DE ERESMA

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Palazuelos de Eresma, 10 de noviembre de 1970.—El Alcalde, A. Tapias.

3654

CILLERUELO DE SAN MAMES

Para dar cumplimiento a la Circular de la Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 17 de junio de 1969, en los expedientes de cuentas municipales, correspondientes a los ejercicios económicos que a continuación se consignan, se han observado los defectos siguientes:

Ejercicio económico de 1961, 1962, 1963 y 1964, falta anuncio de publicación en el B. O. de la provincia y aprobación de las mismas, tanto de la administración del patrimonio municipal como de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Y cumpliendo con el requisito de publicidad, se hace público, por medio del presente, a fin de que, en el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes, todo ello a efectos de cumplir con lo preceptuado en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Cilleruelo de San Mamés, 4 de noviembre de 1970. — El Alcalde, Cayo Martín.

3653

VENTOSILLA Y TEJADILLA

EDICTO

El pleno de esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1969, y ratificado nuevamente en sesión del día 25 de octubre de 1970, la incorporación de este Municipio de Ventosilla y Tejadilla al limítrofe de Prádena de la Sierra, y prestada la conformidad por este último Ayuntamiento, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, en sesión del día 30 de septiembre de 1969, y habiendo sido tomado el acuerdo por este Ayuntamiento de Ventosilla y Tejadilla, en ambas sesiones, con el quórum exigido por el artículo 303 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público el expediente que se tramita, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, puedan formularse por las personas o entidades interesadas las reclamaciones que se estimen pertinentes, todo para dar cumplimiento al artículo 15-2 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Decreto de 17 de mayo de 1952, con la advertencia de que dicha incorporación se hace para acogerse a los beneficios señalados en el artículo 17 de la Ley 48/1966, de 23 de julio, y que se reserva para los habitantes de cada núcleo el exclusivo aprovechamiento de los bienes comunales de los anteriores Municipios.

Ventosilla y Tejadilla, 5 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Félix Herranz.

3662

CALABAZAS

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Calabazas, 10 de noviembre de 1970. El Alcalde, M. Pecharromán.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

VALDEPRADOS 3663
SAN MARTIN Y MUDRIAN 3665
LA HIGUERA 3672
MATABUENA 3675
VALLERUELA DE SEPULVEDA 3677
BRIEVA 3678
SANTO DOMINGO DE PIRON 3679
BASARDILLA 3680
TORRECABALLEROS 3681
TORREIGLESIAS 3682
TORRECILLA DEL PINAR 368[illegible]
VALTIENDAS 3694

3664

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender el pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Martín y Mudrián, 11 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Fausto Marcelo.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

AGUILAFUENTE 3666
VILLACORTA 3676

3669

Ayuntamiento de Frumales

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de noviembre, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de resinas del monte número 22-23 y 24, de la pertenencia de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1970-1971, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos que se determina en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Frumales, a 10 de noviembre de 1970. El Alcalde, Julián Muñoz.

Ayuntamiento de Frumales

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión del día 2 de noviembre, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta de maderas del monte número 22-23 y 24, de la pertenencia de este Ayuntamiento, correspondiente al año forestal 1970-1971, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos que se determina en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Frumales, a 10 de noviembre de 1970. El Alcalde, Julián Muñoz.

3691

EL ESPINAR

Se advierte al público que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 790 de la vigente Ley Municipal, están expuestas al público en las oficinas de Intervención municipal, durante un plazo de quince días, las cuentas del presupuesto de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1969, que han sido dictaminadas favorablemente por la Comisión permanente del Muy Ilustre Ayuntamiento, al objeto de que contra las mismas se puedan presentar los reparos y observaciones que se consideren oportunas.

El Espinar, a 10 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Antonio Vázquez.

3692

EL ESPINAR

Instruido expediente de transferencia de crédito, dentro de las partidas del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio en curso, cuyo detalle consta en el mismo, queda espuesto al público, en las oficinas de Intervención, por un plazo de quince días, a efectos de que puedan ser presentadas en contra del mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo establecido en el artículo 692 de la vigente Ley de Régimen Local.

El Espinar, a 11 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Antonio Vázquez.

3590

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Relación de sancionados en la provincia de Segovia por contravención al Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958, durante el mes de la fecha

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	Lugar de la contravención		Resolución del expediente	
		Cauce público	Término municipal	Sobre las obras de instalación	Importe de la multa
Leonor Asenjo Asenjo	Riego abusivo...	Río Riaza	Alconada de Maderuelo	Cesar riego	100 ptas.
José Santiuste	Riego abusivo...	Río Valle	Torre Val de San Pedro		50
Antonio García Santiuste	Riego abusivo..	Río Valle	Torre Val de San Pedro		50
Mariano Arribas Arahuetes	Riego abusivo....	Río Valle	Torre Val de San Pedro		50
Santos González Santiuste	Riego abusivo...	Río Valle	Torre Val de San Pedro		25
Paulino Minguela Arranz	Riego abusivo...	Río Cerquilla	Cuéllar	Cesar riego	250
Dionisio Muñoz Cerro	Riego abusivo...	Río Pirón	Fresneda de Cuéllar	Cesar riego	200
Lucio Martín Almendáriz	Riego abusivo...	Río Riaguas	Alconada de Maderuelo	Cesar riego	250
Herminio García Rojo	Riego abusivo...	Río de la Hoz	Membibre de la Hoz		400
Benedicto Cáceres Mateo	Riego abusivo...	Río Riaza	Alconada de Maderuelo	Cesar riego	100
Gabriel Santos	Riego abusivo....	Río Cega	Torre Val de San Pedro		50
Agrupación de San Pablo	Riego abusivo....	Río Polendos	Pinillos de Polendos		500
Ventura Fernández Velasco	Riego abusivo...	Río Duratón	El Vivar	Cesar riego	150
Mauro Merino García	Riego abusivo...	Arroyo El Henar...	San Cristóbal de Cuéllar	Cesar riego	300
Francisco Blanco Onrubia	Riego abusivo...	Río Caslilla	Sepúlveda	Cesar riego	100
Domingo García Cristóbal	Riego abusivo...	Río Caslilla	Sepúlveda	Cesar riego	100
Pedro Reyes Fernández	Riego abusivo....	Río Pecharromán...	Pecharromán	Cesar riego	200
Gerardo Herguedas Herguedas	Riego abusivo...	Río Duratón	Sotillo	Cesar riego	500
Angel Villa Mate	Riego abusivo....	Río Riaza	Riaza	Cesar riego	250
Angel Alvarez Martín	Riego abusivo....	Río Riaza	Riaza	Cesar riego	200
Agustín Contreras	Riego abusivo....	Río Vadillo	El Guijar	Cesar riego	50

Valladolid, 31 de octubre de 1970.—El Comisario Jefe de Aguas.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8